

Resolución Directoral

N° 1087-2014-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 18 AGO 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 67843-2014 de fecha 11 de Junio de 2014, presentado por don William Paul Medroa Mercado, identificado con DNI N° 09302053, apoderado de la sociedad denominada POLI SHOES S.A.C., identificada con RUC N° 20100282641, con domicilio en la Calle Santa Lucia N° 333 Urbanización Aurora Ate, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 15 de Diciembre de 2004, se confirma, asigna y otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los regantes del Bloque de Riego N° 25 Casa Blanca-Los Lobos, con código PCAN-3404-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal San Miguel, con aguas provenientes del rio Cañete, considerado como regante del Bloque de Riego don José Antonio García Belaunde, con el predio de código catastral N° 50018, superficie bajo riego 2,5000 ha., volumen máximo de agua 37 000 m3. ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 338865E, 8563354N; 344485E, 8563584N; 344485E,





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8557778N y 338865, 8557778N y políticamente en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2014-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/HPBD de fecha 22 de Julio de 2014, la Administración Local del Agua Mala-Omas-Cañete, concluye que don José Antonio García Belaunde, ha dejado de ser usuario sobre la totalidad del área agrícola de 2,5000 ha. con código de predio N° 50018, por transferencia del predio, por lo que corresponde la extinción de la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 15 de Diciembre de 2004, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de POLIS SHOES S.A.C., para el área agrícola con código de predio N° 50018, ubicado en el Bloque de Riego N° 25 Casa Blanca-Los Lobos, con código PCAN-3404-B25;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2014-ANA-AAA.C-F/SDARH/MFS de fecha 11 de Agosto de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a don José Antonio García Belaunde, con Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 15 de Diciembre de 2004, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad denominada POLI SHOES S.A.C., de acuerdo a las características técnicas que ahí detalla;

Que, mediante escrito de fecha de 11 de Junio de 2014, don William Paul Medroa Mercado, apoderado de la sociedad denominada POLI SHOES S.A.C., identificada con RUC N° 20100282641, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la propiedad del predio adjuntando a su solicitud la copia del testimonio de la escritura pública de compra venta y constitución de garantía hipotecaria, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo con la copia de la Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 15 de Diciembre de 2004, se demuestra que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 997-2014-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 11 de Agosto del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a don José Antonio García Belaunde, con Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-DRA.LC/ATDR MOC, de fecha 15 de Diciembre de 2004.





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad denominada POLI SHOES S.A.C., identificada con RUC N°20100282641, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)	
			Coordenadas UTM (WGS 84) - Toma Predial		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este (m)	Norte (m)				
POLI SHOES S.A.C.	20100282641	2.500	338 917	8 562 570	2.500	"Lote de terreno en blanco"	50018	37 000
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Sub Distrito de Riego Cañete	Bloque de Riego	N° 25 Casa Blanca-Los Lobos		Departamento	Lima		
		Código del Bloque	PCAN-3404-B25			Provincia	Cañete	
		Fuente de Agua	Río Cañete		Distrito		Cerro Azul	
Comisión de Usuarios	Canal San Miguel	Lateral de Riego	L ₁ Los Lobos					

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Júl.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m ³ /año)
4 648	4 796	5 301	3 818	1 979	2 119	2 063	1 818	1 709	2 301	2 631	3 819	37 000

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la correspondiente Administración Local de Agua, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, a los administrados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director